

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2017

SG/CEL/RPA/1273/2017

Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

**SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

Av. Paseo de la Reforma 135, esq. Insurgentes Centro,
Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc

PRESENTE.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1º, 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número **DIF-CDMX/DG/389/2017**, de fecha 22 de septiembre de 2017, signado por el Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, Director General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al Punto de Acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar **CP2R2A.-3950.32**, por el que en el numeral segundo se exhorta a las autoridades correspondientes de la Ciudad de México para que continúen con las investigaciones y se sancionen a los responsables en el caso del niño "A.N"; Asimismo, proporcione la debida protección para evitar su revictimización, salvaguardar su integridad, la de sus familiares y la del niño que indicó el sitio donde lo encontraron, velando en todo momento por el principio del interés superior de la niñez, de conformidad con el contenido de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Por otra parte en el numeral tercero, se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a sus homólogas locales para que en el ámbito de sus competencias, adopten las medidas que garanticen la protección integral de los derechos de ese sector de la población, velando en todo momento por el principio del interés superior de la niñez.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. NANCY BEATRIZ MEJÍA HERRERA
COORDINADORA DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(nmejiah@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p.-Lic. Marcos Augusto Carrera Ibarra.- Secretario Particular de la Secretaría de Gobierno de la CDMX.

En atención definitiva al folio: 7207/08720 y en atención a los folios: 10015/12132

Lic. Luis Ernesto Serna Chávez.- Secretario Particular del Jefe de Gobierno de la CDMX.- En atención definitiva a la nota:
26 de julio de 2017

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco.- Director General del DIFCDMX.

ETC/HRR/LPML



SECRETARÍA
DE GOBIERNO

10015

2017 OCT 27 PM 2: 50

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 22 de septiembre de 2017.

DIF-CDMX/DG/ 389 /2017

GOBIERNO DE LA
LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Me dirijo a usted en relación al oficio **SG/CEL/PA/508.1/2017**, signado por la Coordinadora de Enlace Legislativo de esa Secretaría a su digno cargo, mediante el cual refiere el similar **CP2R2A.32** suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento un Punto de Acuerdo aprobado en los siguientes términos:

“Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, condena enérgicamente el caso de maltrato infantil cometido en contra el niño “A.N.” en la delegación Gustavo A. Madero.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de las entidades federativas, exhorta a las autoridades correspondientes de la Ciudad de México para que continúen con las investigaciones y se sancione a los responsables del caso del niño “A.N.”, asimismo, proporcione la debida protección para evitar su revictimización, salvaguardar su integridad, la de sus familiares y la del niño que indicó el sitio donde lo encontraron, velando en todo momento por el principio del interés superior de la niñez, de conformidad con el contenido de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las entidades federativas, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a sus homólogas para que, en el ámbito de sus competencias, adopten las medidas que garanticen la protección integral de los derechos de ese sector de la población, velando en todo momento por el principio del interés superior de la niñez.

...”

Sobre el particular informo a usted que, el niño “A.N.” se encuentra bajo la tutela de este Sistema (DIF-CDMX), de acuerdo con lo previsto en el artículo 494-A del Código Civil para el Distrito Federal. Bajo ese contexto y según lo dispone el artículo 494-C del Código Civil citado, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal y los Lineamientos del



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Modelo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Desamparo o Riesgo y de su Seguimiento Social, este Sistema ha adoptado todas las medidas necesarias para la atención, protección y restitución de los derechos del niño "A.N."

El niño fue integrado a una familia ajena en acogimiento temporal, en el modelo que este Sistema implementa con el acompañamiento y asesoramiento de UNICEF, RELAF y JUCONI, para evitar la institucionalización y tener un trabajo más cercano con el niño y en tanto se desarrolla un plan de intervención con su padre que permita contribuir a generar las condiciones necesarias para lograr una posible reintegración en su familia de origen.

En este contexto el DIF-CDMX, da seguimiento puntual a la situación del niño durante su acogimiento en la familia ajena y hasta el momento todo se reporta favorable.

En cuanto a la investigación de las conductas delictivas cometidas en agravio del niño, tal situación cae en el ámbito de competencia de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo que respecta al niño que indicó el sitio donde encontraron a "A.N.", es de señalar que el DIF-CDMX, a través de personal de Trabajo Social realizó el 28 de agosto del año 2017, una visita en el domicilio ubicado en la calle Cabo Catoche número 61, Col. Gabriel Hernández, Del. Gustavo A. Madero, con la finalidad de conocer la situación de la familia y brindar los servicios con que cuenta este Sistema.

Se logró entablar comunicación con la señora Nayeli Loeza Aguilar y su madre. La señora Nayeli informó que en el inmueble actualmente habitan 3 personas adultas y los únicos niños que ahí viven son sus hijos e hija (dos niños de 3 y 8 años, y una niña de 4 años de edad), respecto de quienes se negó a proporcionar dato alguno.

Durante la entrevista dichas personas se mostraron renuentes a proporcionar mayor información, debido a los hechos ocurridos con el niño "A.N." que fueron del dominio público. En virtud de ello, la Trabajadora Social informó a las entrevistadas sobre los servicios que brinda este Organismo a través de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México proporcionando los datos de contacto en caso de requerir alguno de ellos.

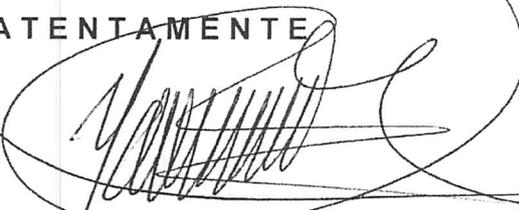


Por otro lado, hago de su conocimiento que la presente información contiene datos personales que son transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que solicito que sean debidamente protegidos acorde a lo dispuesto en el artículo 6, párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción XXII y XXIII; 24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo, 120 y el capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, 14, 16 fracciones I, II y IX de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Finalmente, es importante destacar que este Sistema de acuerdo a sus facultades y en el marco de la Legislación citada en el presente, continuará con un enfoque de respeto a los derechos humanos, brindando atención integral a "A.N."

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DIF-CDMX



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2017
SG/CEL/PA/508.1/2017

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO
San Francisco número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez.
PRESENTE.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1º, 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número CP2R2A.-3950.32, de fecha 19 de julio de 2017, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo que fue aprobado por el referido órgano legislativo federal, por el que en el numeral segundo se exhorta a las autoridades correspondientes de la Ciudad de México para que continúen con las investigaciones y se sancionen a los responsables en el caso del niño "A.N."; Asimismo, proporcione la debida protección para evitar su revictimización, salvaguardar su integridad, la de sus familiares y la del niño que indicó el sitio donde lo encontraron, velando en todo momento por el principio del interés superior de la niñez, de conformidad con el contenido de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Por otra parte en el numeral tercero, se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a sus homólogas locales para que en el ámbito de sus competencias, adopten las medidas que garanticen la protección integral de los derechos de ese sector de la población, velando en todo momento por el principio del interés superior de la niñez.

En mérito de lo anterior, por tratarse de un asunto que recae dentro de la esfera de su competencia; por medio del presente, atentamente le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones, a efecto de hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada por Usted, que se ha de remitir al órgano legislativo correspondiente, de la información que considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados.

09336

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. NANCY BEATRIZ MEJÍA HERRERA
COORDINADORA DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(nmejiah@cdmx.gob.mx)

	CDMX	
HORA:	08 AGO 2017	<i>[Handwritten initials]</i>
10:30		
RECIBE:	<i>[Handwritten signature]</i>	
	OFICIALÍA DE PARTES	
	DIRECCIÓN GENERAL	

[Handwritten note: e/1 hoja cuo x d.]

C.c.c.e.p.- Lic. Marcos Augusto Carrera Ibarra.- Secretario Particular de la Secretaría de Gobierno de la CDMX. En atención a sus folios: 7207/08720
Lic. Luis Ernesto Serna Chávez.- Secretario Particular del Jefe de Gobierno de la CDMX.- En atención a la nota informativa: 26 de julio de 2017
C.c.c.p.- Dip. Gloria Himelda Félix Niebla.- Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

ETC/PLM
[Handwritten signature]





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.- 3950.32

023841
2017 JUL 26 AM 10 33

Ciudad de México, a 19 de julio de 2017

DR. MIGUEL ÁNGEL MANGERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena *enérgicamente* el caso de maltrato infantil cometido en contra del niño 'A.N.' en la Delegación Gustavo A. Madero.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de las entidades federativas, exhorta a las autoridades correspondientes de la Ciudad de México para que continúen con las investigaciones y se sancione a los responsables en el caso del niño 'A.N.'; *asimismo*, proporcione la debida protección para evitar su revictimización, salvaguardar su integridad, la de sus familiares y la del niño que indicó el sitio donde lo encontraron, velando en todo momento por el principio del interés superior de la niñez, de conformidad con el contenido de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las entidades federativas, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a sus homólogas locales para que, en el ámbito de sus competencias, adopten las medidas que garanticen la protección integral de los derechos de ese sector de la población, velando en todo momento por el principio del interés superior de la niñez.

Cuarto.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de las entidades federativas, exhorta a la y los titulares de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de los Estados, para que impulsen y refuercen los mecanismos de denuncia ciudadana que permitan la coordinación de las autoridades para atender de forma oportuna los casos en que niñas, niños y adolescentes se encuentren en peligro o riesgo".

Atentamente



DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA
Vicepresidenta